

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente solicitud de matrimonio, donde no fue posible realizar el mismo en la fecha y hora señalados inicialmente, por lo que los a solicitud de los interesados requieren sea fijada nueva fecha y hora para la celebración del mismo. Sírvase Proveer.

Supia, 04 de septiembre de de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°706

Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:

Proceso

MATRIMONIO CIVIL

Solicitantes

CARLOS FERNEY BUENO GAÑÁN

C.C1.059.696.783

MARIA CAROLINA ZAMORA TAPASCO

C.C1.060.596.026

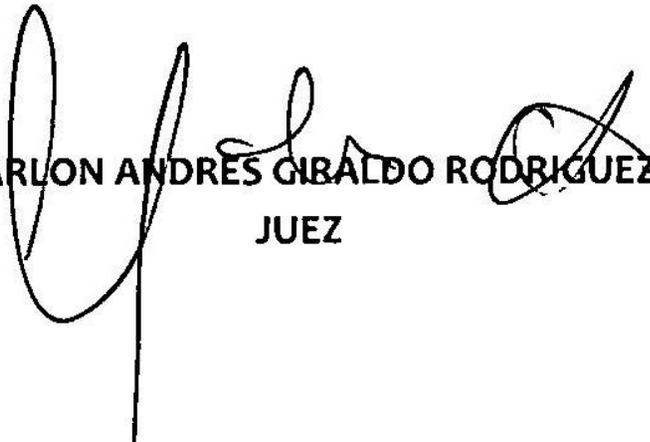
Radicado

17777408900120230023500

Atendiendo el anterior informe secretarial, y en virtud a la solicitud de las partes considera pertinente este Despacho, acceder a la reprogramación y **SEÑALA** como nueva fecha para la celebración del matrimonio para el día **SÉIS (06) DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA.**

Notifíquese por estado la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°131 del 06 de septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b5a81856c0638a02f84daa353704fe42240b415597ce4ee4cb0d8e2c94efcc**

Documento generado en 05/09/2023 10:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>